

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700  
Presidencia de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Sábado 21 de Septiembre de 1946

Núm. 214

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

La Embajada de la República Argentina comunica al Ministerio de Asuntos Exteriores que el Gobierno argentino ha resuelto que el Sr. Castro Martínez García continúe ejerciendo el cargo de Cónsul General en Barcelona, con jurisdicción en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Septiembre de 1946.

El Gobernador civil,

Carlos Arias Navarro

3000

Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1945

A los Alcaldes y Secretarios  
de Ayuntamiento

##### Conminación de sanciones

No habiendo remitido varios Ayuntamientos a la Delegación provincial de Estadística, el padrón municipal de 1945, el que debían haber entregado en dicha oficina antes del 30 de Abril del año en curso, con sus tres resúmenes numéricos y el Cuaderno Auxiliar, y otros dos no han contestado a los reparos que se les formuló en tiempo oportuno por di-

cha Delegación, se advierte a los morosos, que son los que figuran en las dos relaciones adjuntas, que, en el caso de no remitir en el plazo de ocho días la documentación o contestar a los reparos formulados, respectivamente, se les impondrá la multa de cien pesetas a cada uno de los Secretarios de Ayuntamiento que dejaren incumplido el servicio, además de las dietas y viáticos de los Comisionados que se nombren para recogerlo. Estas sanciones se transferirán a los Alcaldes cuando por culpa o negligencia de estas Autoridades no se hubiera realizado el servicio.

León 19 de Septiembre de 1946.

3017

El Gobernador civil.

Carlos Arias Navarro

**Primera relación.**—Ayuntamientos que no han remitido el Padrón.

Barrios de Salas (Los)  
Berlanga del Bierzo  
Carucedo  
Cuadros  
Encinedo  
Galleguillos de Campos  
Magaz de Cepeda  
Molina-seca  
Ponferrada  
Rabanal del Camino  
Reyero  
Roperuelos del Páramo  
San Andrés del Rabanedo  
San Justo de la Vega  
San Millán de los Caballeros  
Sobrado  
Toral de los Guzmanes  
Toreno  
Torre del Bierzo  
Villadecanes

**Segunda relación.**—Ayuntamientos que no han contestado a los reparos formulados por la Delegación provincial de Estadística.

Joara  
Valdelugueros

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### CIRCULAR NUMERO 88

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Valdefuentes del Páramo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, como zona infecta el pueblo Valdefuentes y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 16 de Septiembre de 1946.

3013

El Gobernador civil.

Carlos Arias Navarro

#### CIRCULAR NUM. 89

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara

oficialmente extinguido el Carhunco Bacteridiano en el término municipal de Santovenia de la Valdolina, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Julio de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 16 de Septiembre de 1946.

3014 El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

#### CIRCULAR NUMERO 90

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Soto y Amio cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Agosto de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 16 de Septiembre de 1946.

3015 El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

#### CIRCULAR NÚM. 91

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carhunco bacteridiano, en el término municipal de Villanueva de las Manzanas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Agosto de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Septiembre de 1946.

3016 El Gobernador civil  
Carlos Arias Navarro

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

Según comunica el Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado de la Excm. Diputación Provincial, por el Recaudador titular de la Zona de La Vecilla se ha procedido al nombramiento de Agente Ejecutivo de aquella Zona a favor de D. Matias Huerta Fernández.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados y a los efectos que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

León, 16 de Septiembre de 1946.—  
El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º; El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Osset. 2996

## Distrito Forestal de León

### Viveros del Estado

#### ANUNCIO

Para conocimiento de cuantos deseen solicitar plantas de estos viveros se hace saber que a reserva de las que necesite utilizar la Dirección General de Montes y el Patrimonio Forestal del Estado, la especie y edad de las que se dispone para su empleo en la próxima campaña son las siguientes:

Chopos Lombardos de 2 y 3 años.  
Idem del Canadá de 2 y 3 años.  
Idem del país de 2 años,  
Acacias de 2 años.  
Plátanos de 3 años.  
Nogales de 3 años,  
Moreras de 2 años.  
Pino silbestre de 2 y 3 años.  
Idem Laricio de 2 y 3 años.

Las peticiones de plantas deberán hacerse en los impresos que se facilitarán en las Oficinas de este Distrito Forestal, (Ordoño II 32) antes del 15 de Octubre próximo.

León, 18 de Septiembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

3009

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Como consecuencia del resultado del expediente tramitado en este Ayuntamiento en virtud de reclamación formulada por el vecino don Delfin del Río Ortiz sobre daños causados en una casa de su propiedad sita en la calle José Antonio Primo de Rivera de esta villa, número 3, por filtraciones de agua de una boca de riego de servicio público, la Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria que celebró, con asistencia de la totalidad de sus miembros el día 16 del corriente mes de Septiembre, adoptó por unanimidad los acuerdos que en extracto dicen como sigue:

Primero.—Reconocer de acuerdo con el resultado de las diligencias instruidas en referido expediente, el deber que tiene esta Corporación de reparar el daño causado por consecuencia de la filtración de aguas de dicha boca de riego en el edificio del Sr. del Río Ortiz cuyos daños han sido tasados por los maestros albañiles D. Francisco López García y D. Celestino García Fernández, por no existir en la localidad peritos técnicos.

Segundo.—Declarar asimismo que no ha existido culpa ni negligencia alguna por parte de este Ayuntamiento en los daños causados, por tratarse de un caso fortuito que esta Corporación no pudo evitar por creer que las obras de revestimiento de la boca de riego expresada se ha-

llaban en las debidas condiciones de impermeabilidad, careciendo por otra parte de personal técnico en la plantilla oficial, que pudiera haber previsto dichos daños y anunciarlo con la antelación debida a esta Corporación.

Tercero.—Declarar también de acuerdo con el informe que consta en el expediente sumario tramitado al efecto, de urgente realización las referidas obras y que se ejecuten estas por administración, con cargo a los fondos municipales, instruyéndose las diligencias correspondientes para la habilitación o complemento del crédito preciso para dichas atenciones, dentro del vigente presupuesto ordinario y de no ser posible tal recurso consignar el necesario en el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947.

Cuarto.—Reservarse esta Corporación el derecho que en su caso pudiera asistirle para reclamar el importe de los daños causados de cualquiera Entidad o persona que pudiera resultar responsable en virtud de actos realizados o como consecuencia de contratos existentes con este Ayuntamiento.

Quinto.—Que se ponga de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el referido expediente, para que puedan examinarlo las personas que lo deseen, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia e interponer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas contra los presentes acuerdos o contra las resoluciones y diligencias que constan en referido expediente.

Valencia de Don Juan, 17 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Luis Alonso. 3005

## ANUNCIO OFICIAL

### 108 Comandancia de la Guardia civil

#### Subasta de Chatarra

A las once horas del día 2 de Octubre próximo se verificará en esta Casa-Cuartel la subasta de chatarra que preceptúa el artículo 57 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, debiendo presentarse los licitadores con los documentos necesarios que acrediten su personalidad.

#### Subasta de escopetas

A igual hora del día 6 del mismo mes, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel subasta pública de escopetas recogidas a los infractores de la vigente Ley de Caza. Los licitadores se presentarán con la documentación correspondiente y licencia de caza vigente.

León, 16 de Septiembre de 1946.—  
El Teniente Coronel Primer Jefe,  
Gumersindo Varela Paz.  
3011 Núm. 491.—33,00 ptas.